COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
MC-SUM-025-2026

CONTRATO NRO.	MC-SUM-025-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA.
IDENTIFICACIÓN	NIT 890.981.106-1.
CONTRATISTA	VA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.710.950-7
OBJETO:	SUMINISTRO DE EQUIPOS SATELITALES (ANTENAS) PARA APOYAR LAS CAPACIDADES DE COMUNICACIÓN, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($25.510.800)
PLAZO:	DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA	CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos, a saber, **CARLOS DANOBER MOLINA BETANCUR,** en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Valdivia Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales consagradas en la Constitución Política Art. 209, 314, 315; Ley 1551 de 2012 y el Concepto 2215 del 9 de octubre de 2014 del Consejo de Estado, con facultades para celebrar contratos, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO o CONTRATANTE** y por la otra parte; **JUAN FERNANDO DE JESUS OCAMPO ALVAREZ** identificado con Cédula de ciudadanía Nro. 15.273.185 en calidad de representante legal de la sociedad **VA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** identificada con NIT. 901.710.950-7 quien para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA** que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía Nro. **MC-SUM-025-2026**. El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **"SUMINISTRO DE EQUIPOS SATELITALES (ANTENAS) PARA APOYAR LAS CAPACIDADES DE COMUNICACIÓN, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA".**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
ii) Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
iii) Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
iv) Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos
v) Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
vi) Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato
vii) Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual
viii) Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera

ix) Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación
x) Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato
xi) Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
xii) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación
xiii) Recibir la prestación del servicio a satisfacción, en las cantidades y condiciones técnicas exigidas.
xiv) Realizar el pago oportuno del bien o servicio en los términos pactados en este documento, siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
xv) Liquidar el contrato
xvi) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las especificaciones técnicas antes descritas el contratista deberá:

- Cumplir con la calidad y las especificaciones técnicas exigidas por la administración municipal para cada caso en particular.
- Ejecutar el contrato de acuerdo a lo estrictamente solicitado.
- Cancelar los impuestos de ley.
- Acatar con celeridad las instrucciones que sean impartidas por la supervisión del contrato
- Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte y entrega del suministro objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor designado por parte del Municipio de Valdivia.
- Presentar la factura de cobro una vez entregado el suministro a entera satisfacción.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), tanto para la celebración del contrato como para el pago que el Municipio de Valdivia efectúe.
- Cumplir el régimen de impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades legales para contratar con el Estado.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho.
- Otorgar las garantías a las que haya lugar.
- Presentar un informe de cada entrega, evidenciando fotográficamente cada producto entregado y la ficha técnica de cada producto y las condiciones de entrega.

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	valor unitario	valor total
1	Características Técnicas de la Antena (V4) • Tecnología: Matriz electrónica en fase (Phase-array). • Campo de Visión: 110°. • Orientación: Manual, asistida por software mediante aplicación móvil. • Clasificación Ambiental: IP67 Tipo 4 (altamente resistente al polvo y sumersión temporal en agua). • Rango de Temperatura: Operable entre -30 °C y 50 °C. • Resistencia al Viento: Soporta ráfagas operacionales de más de 96 km/h. • Derretimiento de Nieve: Capacidad de hasta 40 mm/hora. • Peso: 2.9 kg (solo la antena) / 3.2 kg con la base incluida. Características del Router (Gen 3) • Tecnología Inalámbrica: Wi-Fi 6 Tri-banda 4x4 MIMO. • Puertos Físicos: 2 puertos Ethernet LAN integrados con cubiertas extraíbles. • Capacidad de Conexión: Permite hasta 235 dispositivos simultáneos. • Seguridad: Cifrado compatible con WPA2 y WPA3. • Clasificación Ambiental: IP56 (resistente al agua, configurado primordialmente para interiores). Consumo y Rendimiento Energético • Rendimiento: Velocidades promedio de descarga entre 25 y 220+ Mbps según el plan de servicio. • Consumo de Energía: Promedio de 75 W a 100 W. Componentes Incluidos en el Kit (Qué hay en la caja) 1. Antena Starlink Estándar 2. Router Starlink Gen 3 3. Soporte base de pie 4. Cable Starlink de 15 metros (interconexión blindada) 5. Cable de alimentación de CA (1.5 m) y fuente de poder externa	10	UN	$ 2.551.080.00	$25.510.800.00

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($25.510.800)**

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Valdivia pagará al contratista mediante un (01) único pago una vez entregado el suministro, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de la cuenta de cobro o factura legal
- Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y evidencias.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.
- Los demás documentos que se consideren necesarios por parte de la entidad.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: Para la ejecución del contrato, la Entidad NO entregará ningún valor a título de anticipo.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de DIEZ (10) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00581 del 28 de octubre de 2026 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	$ 25.510.800

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la Secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa.

DÉCIMA. GARANTÍAS: De conformidad con el análisis de riesgo se hace necesario la exigencia de las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante la vigencia de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Diez (10%) por ciento del valor del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Durante la vigencia de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Diez (10%) por ciento del valor del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El contratista deberá entregar los suministros en cualquier parte del territorio de Valdivia donde sea requerido. Las entregas serán coordinadas con el supervisor del contrato.

Contratante	Contratista
CARLOS DANOBER MOLINA BETANCUR	VA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
Alcalde Municipal	Contratista
Carrera 9 N° 8-14	Cra 10 # 6-29, Valdivia - Antioquia
(57) (4) 836 02 46	3128080250
contactenos@valdivia-antioquia.gov.co	solucionesiva07@gmail.com

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

El presente documento es elaborado en Valdivia, Antioquia a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2026.

Original Firmado
CARLOS MARIO ORREGO ZULUAGA
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativo

	Proyectó	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre	Anyi Milena Palacio Ceballos	Catalina Villegas Goez	Carlos Mario Orrego Zuluaga
Cargo	Abogada Oficina de Contratación	Asesora Jurídica Externa – Santamaria abogados	Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa
Firma	**Original Firmado**		**Original Firmado**